

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNCION, 23 de Agosto de 2022

SEÑORES/AS

WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, RODRIGO LUIS MELGAREJO BENITEZ, ROLANDO ANIBAL GAONA NOTARI, JUAN CARLOS AVILA MEZA, GREGORIO DANIEL ACOSTA TALAVERA, MARLENE TATIANA ORUE LEON

**PRESENTE:**

**NOTIFÍCOLE**, que en el expediente Nro. 158 y Año 2020 con caratula: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO, Sria. 4, ha dictado la actuación Providencia, “Concesión de Apelación de Auto Interlocutorio”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”.-

ASUNCION, 23 de Agosto de 2022

Concédanse los recursos de apelación y nulidad interpuestos por WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, Abogado, en nombre y representación del PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, contra el A.I. No. 1144 de fecha 18 de agosto de 2022, en relación y con efecto suspensivo. En consecuencia, remítanse los mismos al Superior sin más trámite, sirviendo el presente proveído como suficiente y respetuoso oficio.-

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

**Observación:** las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

*RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 6822/2021*

Para conocer la validez  
del documento,  
verifique aquí.



**Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 23/08/2022 12:52:47 Hs.**

*Para conocer la validez  
del documento,  
verifique aquí.*

